

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00438-00 ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de NUÑEZ & CO INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S. y JAIRO ALBERTO NUÑEZ OBANDO

Vista petición incoada por el apoderado judicial de la parte actora, y comoquiera que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P. el juzgado **DISPONE:**

DECRETAR El embargo y retención de los créditos, derechos económicos que, por concepto de contratos, prestación de servicios, honorarios, dineros, utilidades u otro derecho crediticio que tengan a cargo del demandado NUÑEZ & CO INGENIERIA Y CONSULTORIA S A S a su favor en ALCALDIA DE MOSQUERA, CONSORCIO PLAN MAESTRO SAN JUAN 2018, SP CONSTRUCCIONES, WD INTEGRAL MANAGEMENT SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA. Límite del embargo: \$98.000.000.oo.

Oficiése a la citada entidad con las prevenciones legales y remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 158 Hoy 05 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ